

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 18 de Mayo de 2022

Proceso: **11001-31-10031-2021-00588-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 11:09 a.m., del 18 de Mayo de 2022

Fin audiencia: 11:23 a.m del 18 de Mayo de 2022

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que a la diligencia concurre de forma virtual los interesados *DIEGO ALBERTO* y *ROSA ELENA ARIAS HURTADO* y su apoderado *FRANCIS EDUARD SANCHEZ PAMPLONA*.

INVENTARIOS Y AVALUOS – AUDIENCIA ART 501 C.G.P.
SUCESION DE MARIA HIMELDA HURTADO PACHON

Se deja constancia que en esta diligencia se presentó el escrito de inventarios y avalúos que fuera remitido al correo electrónico del juzgado por el cual se encuentra en el numeral 28 del índice electrónico y corresponde a los folios 115 a 123 por lo anterior los inventarios corresponden a las siguientes partidas:

ACTIVO	VALOR PARTIDA
PARTIDA PRIMERA: Inmueble de la calle 137 B No. 103 F-32, apto. 205, interior 4, Agrupación residencial Torres de Suba Primera etapa, M.I. 50N -20311003	\$89.000.000
PARTIDA SEGUNDA: inmueble de la Carrera 149 C-132D-03, M.I. 50N-20010568	\$219.000.000
PARTIDA TERCERA: Vehículo automotor, camioneta placa GES-875, modelo 2020	\$56.000.000
PARTIDA CUARTA: Motocicleta placa QUD 55D, modelo 2015	\$8.000.000
PARTIDA QUINTA: Unidad de Vivienda prefabricada instalada en la finca el manzano de la vereda Chinzaque en el municipio de Fúquene	\$20.700.000
PARTIDA SEXTA: Derechos del contrato de arrendamiento suscrito entre la causante, en calidad de arrendataria y el señor <i>CLODOMIRO HURTADO FORERO</i> por el predio identificado con matrícula inmobiliaria 172-45970 vigencia de 7 años desde el 20 de diciembre de 2018 al 20 de diciembre de 2025.	

PARTIDA SÉPTIMA: <i>Derechos del contrato de arrendamiento suscrito por la causante en calidad de arrendataria y el señor CLODOMIRO HURTADO FORERO y otros, por el predio identificado con matrícula inmobiliaria 172-81852 vigencia de 84 meses años desde el 1° de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2027</i>	
--	--

Teniendo en cuenta que dentro de la diligencia no se presentaron objeciones conforme lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso se aprueban los inventarios presentados. Sería del caso decretar partición, sin embargo, se encuentran pendientes por resolver por parte del interesado unas peticiones de la Secretaria de Hacienda y de la DIAN, una vez se alleguen las contestaciones por parte de las entidades mencionadas ingrese el expediente al despacho con el fin de continuar con el trámite a que haya lugar.

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 11:23 a.m. del día 17 de Mayo de 2021, se levanta la audiencia.

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e16194f6ae4257b94ae5a8c23ce3388d439a217e0a6693e37071e9a126ce690**

Documento generado en 18/05/2022 12:01:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>